

**CONVOCATORIA DE UNA BECA PARA
UNA PLAZA DE ASISTENTE DE PROFESOR DE LENGUA Y CULTURA ESPAÑOLA EN
LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE SAN DIEGO (EEUU)
PARA EL CURSO 2021-22**

En virtud del acuerdo suscrito entre la Universidad de Alcalá y la Universidad Estatal de San Diego, el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales convoca una beca para cubrir una plaza de Asistente de Profesor de Lengua y Cultura Española en el Departamento de Español y Portugués de la Universidad Estatal de San Diego (EEUU).

Los candidatos deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Estar **matriculados en la Universidad de Alcalá en estudios oficiales de Grado (último curso), de Máster o de Doctorado**, preferentemente del área de estudios hispánicos, lenguas modernas y traducción en el año académico 2020-21.
- b) Tener un **buen conocimiento de la lengua inglesa** acreditado a través de un certificado del examen oficial de idiomas de menos de dos años de antigüedad, con una puntuación mínima de:
- **TOEFL** 550 puntos si el examen se hubiera sido realizado en papel, 80 puntos IBT.
- **IELTS** 6,5 puntos.

La presentación de este certificado es un requisito **imprescindible**.

1. CARACTERÍSTICAS Y DURACIÓN DE LA BECA:

La duración de la estancia será de un curso académico entre los **meses de agosto de 2021 y mayo de 2022**, improrrogable pero con la opción de volver a presentar candidatura.

Dotación:

- a) La Universidad Estatal de San Diego ofrece **un sueldo de aprox. \$12,400 para el curso académico completo**, que se abonará mensualmente una vez resueltos los trámites administrativos iniciales.
- b) El beneficiario deberá cursar **12 créditos de grado o 9 créditos de posgrado**, eligiendo de entre las asignaturas ofrecidas en la Universidad Estatal de San Diego, este número de créditos es obligatorio y tiene exención de tasas
- c) El beneficiario deberá contratar por su cuenta un **seguro de enfermedad y accidente** para todo el periodo de estancia que cubra los gastos de repatriación a España en caso de enfermedad grave o defunción, cumplimentar los trámites de visado y cumplir la normativa de la universidad receptora.

Obligaciones:

- a) Trabajar como **becario de colaboración en el Departamento de Español** de la Universidad Estatal de San Diego durante el curso académico completo **alrededor de 20 horas** a la semana durante las 15 / 16 semanas de cada semestre.
- b) Matricularse y cursar **12 créditos de asignaturas de estudios de grado o 9 créditos de asignaturas de posgrado**.
- c) Promover **el interés por la lengua y la cultura española** y por la Universidad de Alcalá mediante actividades de información y promoción.
- d) Entregar **un informe en el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales de la UAH de las actividades realizadas** en la universidad de destino en el plazo de una semana tras su regreso a la Universidad de Alcalá.

2. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA LA BECA

- a) **Impreso de solicitud** debidamente cumplimentado conforme al modelo adjunto a esta convocatoria, acompañado de una foto.
- b) **Copia de la matrícula** en la Universidad de Alcalá (Para obtener este documento se puede acceder al área de Mi Portal en la página web de la UAH. Recibos).
- c) **Progreso académico de los estudios de Grado**, con la nota media ponderada (Para obtener este documento se puede acceder al área de Mi Portal en la página web de la UAH).
- d) **Curriculum Vitae** conforme al modelo europeo disponible en:
<https://europass.cedefop.europa.eu/es/documents/curriculum-vitae>
- e) **Fotocopia del DNI / NIE / Pasaporte**
- f) Documento acreditativo de la puntuación obtenida en el **TOEFL/IELTS**.
- g) **Escrito de motivación**.
- h) **Documentos acreditativos** de cualquier otro mérito relacionado con la finalidad de esta convocatoria.

3. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y PLAZO:

Las instancias y demás documentación se presentarán, dirigidas al “Servicio de Relaciones Internacionales- Beca de colaboración San Diego State University” en el **Registro General de la Universidad de Alcalá, en los Registros Auxiliares** o por cualquier otro medio que refleje la ley 39/2015 de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de admisión de solicitudes comienza a partir del día siguiente a su publicación y termina el día **30 de enero de 2021**.

4. FORMACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA

La comisión evaluadora de la presente beca estará formada por la Coordinadora de Promoción Internacional, Dra. Lorena Silos Ribas quien actúa como presidente, Dña. Julia Díaz del Consuelo quien actúa como Secretaria y la Coordinadora de Movilidad, Dra. María Rosa Cabellos, que actúa como vocal, asimismo actuarán como suplentes del Presidente, el Director de Internacionalización, Dr. Ignacio Bravo y de la Secretaria, la Jefe de Sección de Relaciones Internacionales, Dña. Silvia Álvarez, actuando como vocal suplente D. Alfredo Gardel, Coordinador de Proyectos Erasmus+.

5. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Los candidatos deberán ser baremados por la Comisión Evaluadora, en base a los siguientes criterios hasta **un máximo de 14 puntos**:

A	Expediente académico	Hasta 10 puntos	Media ponderada del expediente académico de 0 a 10 puntos
C	Conocimiento de la lengua y cultura del país de destino,	Hasta 2 puntos	TOEFL hasta 550- 1 punto más de 550- 2 puntos
F	Carta de motivación	Hasta 1 punto	Valoración del interés por el país
G	Otros méritos relacionados con la beca	Hasta 1 punto	Valoración de otros méritos

6. OBLIGACIONES DE LOS SELECCIONADOS

Los estudiantes seleccionados deberán comunicar la aceptación de la beca a través de un correo electrónico a la dirección internacional.becas@uah.es, en el modelo oficial anexo a la convocatoria en el plazo de 5 días hábiles a partir del siguiente a la notificación de la concesión de la beca. En caso de no recibir dicha aceptación por parte del estudiante se entenderá que renuncia a la misma y se procederá a llamar a los suplentes por el orden de prelación establecido.

La Universidad de Alcalá no se hará responsable de cambios en las condiciones comprometidas por la institución responsable en destino con posterioridad a la publicación de esta convocatoria.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir de su publicación, o bien un recurso de reposición ante el órgano que la ha dictado en el plazo de un mes a partir de su publicación

La Universidad de Alcalá no se hará responsable de cambios en las condiciones comprometidas por la institución responsable en destino con posterioridad a la publicación de esta convocatoria.

Alcalá de Henares, 23 de diciembre de 2020

Julio Cañero Serrano
Vicerrector de Relaciones Internacionales

“Los datos personales aquí recogidos serán tratados por la Universidad de Alcalá con el fin de gestionar administrativa, económica y académicamente la convocatoria, adjudicación y disfrute de la beca. Con la participación en la correspondiente convocatoria, el estudiante consiente a que sus datos puedan ser cedidos a las instituciones indicadas en los destinos y áreas de estudio señalados con las finalidades anteriormente indicadas. Fuera de estos supuestos, los datos aquí recogidos no serán cedidos salvo en los casos previstos legalmente. El órgano responsable del tratamiento de los datos personales es la Secretaría General, ante quien se podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante escrito (Colegio de San Ildefonso, Plaza de San Diego, s/n, 28801 Alcalá de Henares. Madrid), o por correo electrónico (secre.gene@uah.es)”.